



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
LETICIA – AMAZONAS**

PROCESO: PRIVACIÓN PATRIA POTESTAD
DEMANDANTE: JUVINSA BRISVANI FONSECA CRUZ
DEMANDADO: HERNANDO RIVAS RIVERA
RADICACION: 910013184001-2022-00096-00

Leticia (Amazonas), siete (7) de julio del año dos mil veintidós (2022).

Conforme a lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso se **INADMITE** la demanda, concediéndole a la parte actora el término de cinco (5) días SO PENA DE RECHAZO para que corrija las siguientes irregularidades:

1.- De conformidad al numeral 8° del artículo 82 del C. G. del P., sírvase indicar expresamente la causal por la cual incurrió el señor HERNANDO RIVAS RIVERA para privarlo del ejercicio de la patria potestad respecto a su hija.

2.- De conformidad al inciso 2° del artículo 395 del Código General del Proceso, en concordancia con el numeral 11 del artículo 82 ibídem, indique el nombre y domicilio de los parientes que deban ser oídos de acuerdo con el artículo 61 del Código Civil.

Sírvase allegar la subsanación dentro del término legal conferido al correo electrónico fami01lt@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



JAIRO ENRIQUE PINZÓN MOLANO
Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LETICIA
Hoy 08 DE JULIO DE 2022 se notifica el presente auto por
anotación en estado electrónico



KARINA COSSIO COPETE.
Secretaria.